

DOF: 29/10/2001

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO mediante el cual se establece la Política Aeronáutica que dará rumbo y contenido a las actividades del Estado, de los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte aéreo, del personal técnico aeronáutico, de los aeropuertos y de los prestadores de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como de los demás interesados en el robustecimiento de la industria, como las aseguradoras, los fabricantes de aeronaves, los arrendadores, entre otros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 11, 14, 16, 18, 26 y 36 fracciones I, IV, V, VI, XV, XXIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XI y XII y 84 de la Ley de Aviación Civil; 1, 3, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, 42 y 78 de la Ley de Aeropuertos; 1, 191, 192 y 195 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1, 20, 21, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, y 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es política de gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada poner el país al día; propiciar un desarrollo armónico sustentable económicamente y que beneficie a la población, y fortalecer la rectoría del Estado en la planeación y conducción, en forma transparente, de la actividad aérea;

Que la convicción del Estado mexicano es impulsar el desarrollo de una industria aeronáutica fuerte y competitiva que aproveche las oportunidades comerciales y la posición geográfica estratégica de nuestro país para potenciar los flujos turísticos;

Que el H. Congreso de la Unión emitió un punto de acuerdo, solicitando al Ejecutivo Federal la elaboración de una política aeronáutica con una perspectiva integral y de largo plazo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 contiene los lineamientos de la actividad gubernamental y de promover el desarrollo de los sectores estratégicos de la actividad económica del país;

Que dicho Plan contiene el marco en el que se originan los programas sectoriales, regionales e institucionales;

Que en el mismo documento se establece como condición fundamental, un diálogo abierto y permanente con las agrupaciones políticas, con las instituciones sociales, con los otros poderes y ámbitos de gobierno, con los representantes de la industria y con la sociedad en general;

Que como resultado del diálogo con los sectores participantes en la industria aeronáutica, sugirieron los conceptos que integran la política aeronáutica, misma que nos permitirá actuar de manera precisa y de acuerdo con las prioridades políticas y sociales, en los programas que debemos emprender para lograr los objetivos nacionales;

Que el sector aeronáutico ha sido fundamental en el desarrollo del país, pues se ha constituido en un factor importante de integración de nuestro territorio y en las relaciones de México con el exterior;

Que es de interés nacional fortalecer el desarrollo del sector aeronáutico, propiciando en todo momento su operación eficiente, competitiva y sobre bases equitativas; con estructuras

financieras sanas; dotado de equipos modernos, siendo uno de los objetivos sustantivos el garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, fomentando una cada vez mejor capacitación del personal técnico aeronáutico, vigilando en todo momento que se cumpla con la legislación aeronáutica nacional, y que las operaciones aéreas cuenten con sistemas de control de tráfico que proporcionen con calidad los servicios de control de tránsito aéreo, incorporando la infraestructura y técnicas desarrolladas a nivel mundial, y

Que con el objeto de fortalecer la rectoría del Estado y modernizar todos y cada uno de los elementos estructurales de la industria, es necesario contar con una Política Aeronáutica que, con una visión de largo plazo, contenga los principios rectores de la actividad aeronáutica, así como los lineamientos que deberán guiar a todos y cada uno de los factores de tan importante actividad económica, como son los operadores, el personal técnico aeronáutico, la infraestructura aeroportuaria, los sistemas de ayuda a la navegación y demás actividades relacionadas, a fin de lograr una operación más eficiente en el espacio aéreo mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se establece la Política Aeronáutica que dará rumbo y contenido a las actividades del Estado, de los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte aéreo, del personal técnico aeronáutico, de los aeropuertos y de los prestadores de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como de los demás interesados en el robustecimiento de la industria, como las aseguradoras, los fabricantes de aeronaves, los arrendadores, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- El texto de la Política Aeronáutica es el siguiente:

CONTENIDO

I.- Introducción

II.- Política Aeronáutica

Objetivos

III.- Política Aeronáutica: Lineamientos de Política

III.1 Seguridad y Eficiencia

III.2 Regulación

III.3 Precios y Tarifas

III.4 Aviación Comercial

III.5 Aviación General

III.6 Personal Técnico Aeronáutico

III.7 Convenios Internacionales

III.8 Desarrollo Tecnológico

I.- Introducción

La presente Política Aeronáutica nacional se elabora con una perspectiva integral y de largo plazo, y se sustenta en los siguientes fundamentos:

a) La política general de gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada de poner el país al día; de propiciar un desarrollo armónico sustentable económicamente y que beneficie a la población; y de fortalecer la rectoría del Estado en la planeación y conducción, en forma transparente, de la actividad aérea;

b) La convicción del Estado mexicano de impulsar el desarrollo de una industria aeronáutica fuerte y competitiva que aproveche las oportunidades comerciales y la posición geográfica

estratégica para potenciar los flujos turísticos, y

c) Las opiniones y propuestas que, en los procesos de consulta para la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, presentaron los diferentes representantes que conforman el sector, buscando el desarrollo sostenible del transporte aéreo y su infraestructura.

II. Política Aeronáutica

La presente Política Aeronáutica tiene como objetivos, garantizar:

La seguridad operacional en el sector aeronáutico;

La certidumbre jurídica y la equidad;

El desarrollo y la ampliación de la cobertura de los servicios de transporte aéreo, consolidando la integración regional del país, con la participación de las economías y sectores locales;

El acceso de una mayor población a los servicios de transporte aéreo;

La elevación de la calidad de los servicios de transporte aéreo y su infraestructura hacia estándares mundiales, mejorando su eficiencia;

Una competencia justa y equitativa en cada uno de los servicios que se presten;

La capacitación del personal técnico aeronáutico con esquemas modernos y oportunos, bajo una estricta supervisión de la autoridad, y

Relaciones con el exterior que beneficien al país y a los mexicanos, bajo criterios de reciprocidad efectiva y mercados equivalentes.

III.- La Política Aeronáutica se agrupa en los siguientes rubros:

Seguridad y Eficiencia;

Regulación;

Precios y Tarifas;

Aviación Comercial;

Aviación General;

Personal Técnico Aeronáutico;

Convenios Internacionales, y

Desarrollo Tecnológico.

III.1.- Seguridad y Eficiencia

Política General

Garantizar que la operación de las aeronaves, aeródromos, equipo de apoyo e instalaciones cumplan con las normas y estándares de seguridad establecidos internacionalmente, y que el personal técnico aeronáutico, tanto de vuelo como de tierra, reúna capacidades debidamente certificadas para alcanzar una seguridad y eficiencia operacional de clase mundial.

En materia de convenios internacionales sobre seguridad aérea, se respetarán los lineamientos que al respecto se acuerden o emitan por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual México es miembro fundador, salvo en aquellos casos en que de manera específica, se conviniera bilateral o regionalmente condiciones que superen los estándares establecidos por la OACI.

Políticas Específicas

Aeronavegabilidad

Vigilar las condiciones de aeronavegabilidad, fomentando la reducción de la edad promedio del parque aeronáutico y la edad máxima de las aeronaves, acorde a criterios de renovación tecnológica, ambiental y de desarrollo sustentable, según el servicio de transporte aéreo al cual estén destinadas, de tal manera, que el país cuente con aeronaves modernas y eficientes para beneficio de operadores y usuarios.

Control del Tránsito Aéreo

Garantizar la máxima seguridad operativa de los servicios de control de tránsito aéreo, a través de una estricta supervisión, y

Ampliar los servicios a la navegación aérea y modernizar los sistemas de control de tránsito aéreo, así como mantener su actualización con la más avanzada tecnología, de conformidad con los lineamientos internacionales.

Fortalecimiento de la Autoridad

Promover una cultura de seguridad en el sector con la participación de los agentes involucrados, e integrar un comité consultivo sobre seguridad aérea;

Mantener y llevar a cabo los programas de verificación e inspección debidamente acordados que permitan tener la certidumbre que todas las aeronaves que vuelen en el país, tanto nacionales como internacionales, cumplan con las normas de seguridad operacional, haciendo particular énfasis en aquéllas afectas a la prestación de un servicio público;

Asegurar que los aeropuertos, aeródromos y aeropistas cumplan con los estándares previstos en la reglamentación, los títulos de concesión o los permisos, para que las operaciones aéreas se lleven a cabo con seguridad y eficiencia;

Fortalecer las labores de regulación y verificación que tiene encomendadas la autoridad, a través de los mecanismos que la Ley permita;

Estrechar la relación con la OACI, en su papel de auditor de autoridades aeronáuticas, con una orientación imparcial y objetiva;

Impulsar el servicio civil de carrera en la autoridad aeronáutica para incentivar la permanencia y aprovechar la experiencia del personal técnico en el sector aéreo, y

Evaluar todas las alternativas posibles que permitan incrementar la seguridad, tanto en aeropuertos y aeródromos como a bordo de las aeronaves, a través de medidas preventivas que permitan disuadir la ocurrencia de hechos ilícitos, como terrorismo, secuestro o actos similares.

Red Aeroportuaria

Fortalecer los esquemas de prevención de hechos ilícitos y de reforzamiento de la seguridad física en las instalaciones aeroportuarias, en términos del Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria, y

Prevenir actos ilícitos en la utilización de la red de aeropuertos, aeródromos y aeropistas, en coordinación con las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República.

III.2 Regulación

Política General

Mantener actualizada la legislación y reglamentación en materia aeronáutica, mediante una consulta permanente con los agentes y sectores involucrados y que, a la vez, otorgue certidumbre jurídica en todos y cada uno de los aspectos de la actividad, con reglas claras y transparentes, que permitan una actuación, por parte de la autoridad, de manera objetiva y

no discrecional.

Garantizar que el control administrativo de las empresas nacionales operadoras de transporte aéreo y sus decisiones estratégicas permanezcan en poder de mexicanos.

Políticas Específicas

Marco Legal

Mantener la evaluación permanente de los ordenamientos jurídicos vigentes, con participación de los distintos grupos del sector, de manera que, acorde al dinamismo del transporte aéreo, se consolide un marco legal que otorgue la debida certidumbre jurídica a los participantes y elimine la discrecionalidad de la autoridad, transparentando el otorgamiento de concesiones, permisos y licencias, así como de los procesos de privatización que tengan lugar;

Además de cumplir con los requisitos de Ley, otorgar títulos de concesión de transporte aéreo sólo a aquellas personas, físicas o morales, que acrediten, por sí mismas o a través de asociaciones con terceros calificados, contar con la experiencia y capacidades que hagan viable su permanencia en el sector y maximicen la seguridad de sus operaciones;

Proveer la certidumbre necesaria a la continuidad en la prestación de los servicios aéreos y promover la cultura de seguridad, eficiencia y productividad en el sector, en un entorno de competencia equitativa, conforme lo establece el artículo 28 constitucional, y

Fortalecer la seguridad operacional a bordo de las aeronaves a través de la normatividad y los mecanismos que se requieran.

Facilitación y Simplificación

Facilitar la operación del transporte aéreo a través de los mecanismos de coordinación que lo permitan, y

Mantener expeditos los trámites, evitar la redundancia en los requisitos y promover esquemas de ventanilla única en los procesos que deben realizar los concesionarios, permisionarios, operadores y personal técnico aeronáutico ante la autoridad, en un proceso permanente de transparencia y simplificación.

Modernización de Flota y Protección al Ambiente

Reconocer en las normas los estándares internacionales en materia de niveles de emisión de ruido y contaminantes, acordes con principios de seguridad y eficiencia;

Mantener la renovación y/o modernización de la flota de transporte aéreo mediante los programas permanentes a los que están sujetos los concesionarios y permisionarios, e

Impulsar los programas de monitoreo en la red aeroportuaria encaminadas a la protección del ambiente, con la participación de los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles.

Sistema de Transporte Multimodal

Potenciar la capacidad existente en la red aeroportuaria, facilitando la vinculación del sector aéreo en el desarrollo de un sistema de interconexión modal de transporte, que induzca el establecimiento de relaciones comerciales entre prestadores de servicios de distintos modos de transporte, que fomente esquemas de productividad y competitividad en los servicios que se ofrecen, y

Promover la oferta de servicios necesarios en la red aeroportuaria para desarrollar la vinculación entre distintos operadores de modos de transporte, así como los horarios de los aeródromos que incentiven estas operaciones.

III.3 Precios y Tarifas

Política General

Estructurar y mantener esquemas de precios y tarifas que reconozcan los costos de los servicios de transporte aéreo y su infraestructura, que promuevan el crecimiento del mercado, la competencia equitativa, la productividad del sector, que evite prácticas monopólicas, y que fomenten la salud financiera de las empresas de la industria, en beneficio de un número cada vez mayor de mexicanos.

Políticas Específicas

Transporte Aéreo

Ordenar los niveles tarifarios del transporte aéreo a fin de prevenir, tanto las prácticas depredatorias como las de carácter monopólico y de dominancia en el mercado, y así fortalecer la sana competencia en los servicios de transporte aéreo, induciendo su permanencia;

Vigilar que los niveles tarifarios en los servicios de fletamento de pasajeros y de los taxis aéreos a pequeñas comunidades sean acordes a las condiciones de mercado, generen valor agregado y se evite la competencia desleal con el transporte regular;

Asegurar que los niveles tarifarios prevalecientes y sus reglas de aplicación cumplan estrictamente con la normatividad, en beneficio de la actividad y de los usuarios;

Estimular el crecimiento del transporte aéreo mediante esquemas de derechos y aprovechamientos razonables y competitivos en beneficio de los usuarios, y

Fortalecer los esquemas de autoridad que permitan dar solución expedita a las controversias que surjan entre los distintos concesionarios y permisionarios, tanto del transporte aéreo como aeroportuarios, anteponiendo el interés público y de conformidad con la Ley.

Aeropuertos

Incentivar una relación armónica entre los concesionarios aeroportuarios y las líneas aéreas, que tenga como referencia la regulación económica a la cual están sujetos los aeropuertos concesionados, vigilando el cumplimiento estricto de lo establecido en los títulos de concesión, incluyendo tarifas, costos y los niveles de inversión comprometidos, en beneficio de la actividad y de los usuarios, y

Vigilar el cumplimiento de la regulación tarifaria para los servicios aeroportuarios y aplicarla para los servicios complementarios en aquellos aeropuertos donde no exista competencia efectiva, evitando prácticas de tipo monopólico.

III.4 Aviación Comercial

Política General

Fortalecer a la aviación comercial nacional, en un entorno de competencia equitativa, que tome en cuenta las tendencias de esta industria, que sea sustentable, financiera y operativamente sana, alcance estándares internacionales de competitividad y calidad; que tenga permanencia y una cobertura regional más amplia, sea accesible a un número mayor de mexicanos y que participe crecientemente en el mercado internacional, al tiempo de forjar una mayor capacidad empresarial, de tal manera, que nos permita contar, en el menor tiempo posible, con una aviación de clase mundial.

Evaluar y apoyar esquemas económicos y financieros que permitan mantener la productividad y el desarrollo de la industria del transporte aéreo de manera integral, así como aquellos que permitan la participación privada y social, incluidos los sindicatos.

Políticas Específicas

Transporte de Pasajeros

Fomentar la integración de alianzas comerciales entre aerolíneas, incluso de otros países, bajo esquemas de equilibrio comercial y operativo, a efecto de promover el fortalecimiento de la aviación nacional y su capacidad competitiva internacional;

Permitir la participación de operadores internacionales en líneas aéreas nacionales, mediante esquemas de inversión que garanticen, en todo momento, que el control administrativo de las empresas nacionales y sus decisiones estratégicas permanezcan en poder de mexicanos;

Promover convenios internacionales en materia de transporte aéreo, que faciliten la aplicabilidad de los tratados de libre comercio que firme nuestro país, sin dejar de regirse por lo establecido en la Convención de Chicago (OACI) de la que México es parte fundadora;

Otorgar derechos de tráfico, nacionales e internacionales, a los operadores mexicanos en forma no discriminatoria y con total transparencia;

Toda vez que los derechos de tráfico aéreo negociados con otros países no están siendo ejercidos en su totalidad y continúan ofreciendo oportunidades de crecimiento, no se contempla la liberalización del transporte aéreo mexicano o apertura de los cielos;

Disminuir o eliminar la participación del gobierno federal en la propiedad de empresas del servicio público de transporte aéreo;

Impulsar una mayor participación de empresas de aviación regional en el mercado nacional, a través de la consolidación de las existentes o creación de nuevas, facilitando su operación y generando sinergias con la aviación troncal, para así contribuir al desarrollo de nuevos servicios de transporte aéreo hacia comunidades que fortalezcan la conectividad y la creación de oportunidades;

Facilitar la operación de vuelos de fletamento en aquellos mercados que la aviación regular no cubra, total o parcialmente, por cuestiones de baja densidad de tráfico, e

Impulsar los sistemas de información que permitan a los usuarios del transporte aéreo comercial y su infraestructura, conocer las estadísticas de operación y confiabilidad de la empresa que selecciona para sus necesidades de transporte.

Transporte de Carga

Fomentar la participación creciente de empresas de carga mexicanas, troncales y regionales, en el intercambio de mercancías tanto en el mercado nacional como internacional;

Reconocer la importancia del transporte aéreo de carga, de tal forma que se incluya en los convenios internacionales como un capítulo específico y, en caso necesario, a través de acuerdos particulares, que impulsen la participación de empresas nacionales de carga en dichos mercados, y

Promover el desarrollo de aeropuertos con vocación de carga y su integración con otros modos de transporte, induciendo una coordinación efectiva de las dependencias públicas involucradas, para incentivar una operación expedita y acorde a las necesidades del mercado nacional o internacional.

Aviación Agrícola y Servicios Especializados

Simplificar la expedición de permisos de aeródromos civiles, tanto permanentes como temporales, que apoyen la operación de la aviación agrícola;

Promover el acercamiento de la autoridad a los operadores agrícolas en sus propias localidades en temporadas de alta demanda, a fin de facilitar su actividad;

Institucionalizar la capacitación de los pilotos agrícolas y promover el establecimiento de

talleres especializados;

Reforzar el concepto de zonas de operación para la aviación agrícola, e

Incentivar la participación de operadores mexicanos en la oferta de servicios especializados, tanto en el mercado nacional como internacional.

Infraestructura Aeroportuaria

Fomentar el desarrollo y la eficiencia de la red aeroportuaria, tanto la concesionada a particulares como aquella a cargo de ASA, para contar con aeropuertos de clase mundial, que atiendan oportunamente los requerimientos de la demanda y de los usuarios, a través de canalizar las inversiones necesarias, sin perder de vista los flujos de pasajeros y la posición estratégica de México;

Vigilar que la red aeroportuaria opere en forma segura, con servicios de calidad y que desarrolle una interconexión con otros modos de transporte, todo ello, acorde a principios de seguridad, eficiencia y protección al ambiente;

Fomentar el desarrollo de la red aeroportuaria, a través de la consolidación de los aeropuertos existentes y la construcción de nuevos en donde se requieran, identificando su vocación con una visión de largo plazo, promoviendo la participación de los gobiernos locales y de grupos de inversionistas regionales, y

Fomentar los esquemas de conexión en los aeropuertos como centros de distribución de tráfico, para generar sinergias y economías de escala y con ello, aprovechar la posición geográfica y estratégica de México.

III.5 Aviación General

Política General

Reconocer e impulsar a la aviación general como una herramienta de desarrollo de negocios y de turismo, que permita la creación de oportunidades a nivel regional.

Políticas Específicas

Reforzar esquemas de coordinación con otras autoridades, para simplificar trámites y revisiones en los aeropuertos, sin menoscabo de los requisitos que se deban cumplir, para facilitar la operación de la aviación privada, incluyendo los procesos de internación de aeronaves extranjeras no comerciales;

Simplificar los procedimientos que deben seguir los propietarios de aeronaves de aviación general en la red aeroportuaria del país y ubicar los niveles de cobro en esquemas razonables basados en costos, reconociendo las asimetrías existentes entre los operadores de transporte aéreo no comercial y los comerciales;

Establecer programas específicos, en coordinación con otras dependencias federales, para promover el resurgimiento de las denominadas caravanas de aeronaves hacia regiones con atracción turística, y

Fomentar que, en las actividades de deportes aéreos y en la utilización de aeronaves privadas, se fortalezca la cultura de seguridad operacional y de respeto al medio ambiente.

III.6 Personal Técnico Aeronáutico

Política General

Fortalecer la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico que promueva una cultura de la seguridad, calidad y productividad en el sector, con la participación de los agentes involucrados.

Políticas Específicas

Asegurar, a través de una estricta supervisión, la máxima calidad en los programas de formación, capacitación y adiestramiento al personal técnico aeronáutico, así como incentivar la permanencia de este personal en el sector aéreo;

Impulsar mecanismos que permitan alcanzar la enseñanza de alta calidad en las escuelas de formación y capacitación nacionales, así como fomentar la presencia de nuestras instituciones en el desarrollo oportuno de recursos humanos para el país y la región latinoamericana;

Vigilar que las condiciones físicas en el personal técnico aeronáutico sean las óptimas, en beneficio de la seguridad operacional del sector aéreo, y

Proveer los mecanismos legales necesarios para la debida protección del personal técnico aeronáutico en el desarrollo de sus funciones.

III.7 Convenios Internacionales

Política General

Negociar los acuerdos internacionales en materia de transporte aéreo, bajo criterios de reciprocidad efectiva y mercados equivalentes, promoviendo la equidad, el respeto y la búsqueda de medidas de beneficio mutuo entre los países, para así fortalecer a las aerolíneas nacionales, tomando en cuenta, responsable y gradualmente, las tendencias internacionales de la industria.

Políticas Específicas

Orientar las negociaciones para que los convenios de transporte aéreo respondan a las necesidades del país, constituyéndose en elementos complementarios y coadyuvantes a los tratados de libre comercio;

Toda vez que los derechos de tráfico aéreo negociados con otros países no están siendo ejercidos en su totalidad y continúan ofreciendo oportunidades de crecimiento, no se contempla la liberalización del transporte aéreo mexicano o apertura de los cielos;

Fomentar un mayor aprovechamiento de las oportunidades contenidas en los convenios bilaterales, que se traduzca en una presencia activa por parte de las líneas aéreas nacionales en el nuevo marco de competencia internacional y en la apertura de rutas no servidas;

Promover los mecanismos que fortalezcan la seguridad operacional en los convenios internacionales de transporte aéreo, y mantener la participación activa de México en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y

Mantener las negociaciones de los convenios de transporte aéreo sobre una base bilateral, conforme a lo establecido en la Convención de Chicago (OACI) de la que México es parte fundadora, y sólo en esquemas multilaterales cuando así convenga a los intereses del país y tomando en cuenta la evolución de las tendencias internacionales y de la propia OACI.

III.8 Desarrollo Tecnológico

Política General

Promover el desarrollo tecnológico, asociado al sector aeronáutico, para impulsar oportunidades de negocios y creación de empleos, además de beneficios derivados al usuario.

Políticas Específicas

Fomentar el desarrollo de una industria aeronáutica competitiva, en sus diferentes escalas, que aproveche la calidad de la mano de obra nacional y la posición estratégica de nuestro país, en sus aspectos de fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento de

aeronaves, partes y componentes, entre otras;

Incentivar el desarrollo de empresas mexicanas como proveedores de servicios relacionados con la aviación, como son talleres de mantenimiento, capacitación y adiestramiento, construcción y operación de aeropuertos, entre otros;

Impulsar el establecimiento de sistemas de información al usuario y la incorporación de nuevas tecnologías en los diversos servicios que presta la red aeroportuaria, tanto a empresas aéreas como pasajeros, y

Promover la investigación y el intercambio de experiencias entre entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico y a la formación académica.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil uno.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 29 de octubre de 2001

Lunes 29 de octubre de 2001 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)